

Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por acuerdo de su Titular, por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Mtra. Marcela Santillán Nieto, Directora General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y, por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, en lo sucesivo "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por su Gobernador, el Ing. Eduardo Bours Castelo, con la participación del Lic. Wenceslao Cota Montoya, Secretario de Gobierno, del C.P. Ernesto Vargas Gaytán, Secretario de Hacienda, del Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas, Secretario de Educación y Cultura, y del Profr. Adalberto Dueñas López, Director General del Centro Pedagógico del Estado de Sonora, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 431 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las "Reglas de Operación".

El Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo el "Programa", tiene como objetivo general contribuir a la formación académica y profesional de los futuros Maestros de Educación Básica, mediante apoyos económicos que favorezcan el desarrollo de la práctica docente y del servicio social durante su formación inicial; y entre sus objetivos específicos, favorecer al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes normalistas, que cursan el séptimo y octavo semestres de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada, mediante el otorgamiento de una beca económica, en lo sucesivo la "Beca".

SEGUNDO.- Con fecha 30 de abril de 2008, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron el Convenio de Coordinación, en lo sucesivo el "Convenio", mediante el cual establecieron los compromisos a su cargo para la operación y administración del "Programa" en la entidad, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Con base en el "Convenio", "LA SEP" aportó a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2008, la cantidad de \$2,105,950.00 (dos millones ciento cinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para el ciclo enero-junio de 2008, para que lo destinara al pago de la "Beca" a los estudiantes de **octavo semestre** de las Escuelas Normales Públicas que cursaran las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada.

En el "Convenio" se estableció que la cantidad antes referida, se podría incrementar durante el ejercicio fiscal 2008, con base en la disponibilidad presupuestaria de "LA SEP", para el pago de la "Beca" a los estudiantes de **séptimo semestre**, para lo cual "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirían el convenio de coordinación respectivo, mismo que no se formalizó por no haber contado "LA SEP" con la disponibilidad presupuestaria necesaria.

TERCERO.- En el mes de febrero de 2009, con cargo al ejercicio fiscal de 2009, le fueron autorizados a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de "LA SEP", los recursos financieros necesarios para el pago de la "Beca" a los estudiantes de **séptimo semestre** de las Escuelas Normales Públicas, que cursaban en el año 2008 las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP", por conducto de sus representantes:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, que tiene entre sus atribuciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación, así como la instrumentación del "Programa".

I.4.- Que suscribe este convenio, con objeto de establecer las bases conforme a las cuales realizará una aportación de recursos públicos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que los destine al pago de "Becas" a estudiantes de Escuelas Normales Públicas que en el segundo semestre de 2008 cursaron el **séptimo semestre** de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, en modalidad escolarizada, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la clave presupuestaria: 11 515 20 03 005 S156 4107 1 1.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Arcos de Belén No. 79, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de sus representantes:

II.1.- Que es parte integrante de la Federación en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a lo previsto en los artículos 68, 79, fracción XVI, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6º, 9º, 24 apartado A, fracciones VI y VIII, apartado B, fracción VI, apartado C, fracciones V y VII, y 27, apartado C, fracción I, apartado D, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 8º, fracción VIII, del Decreto de Creación del Centro Pedagógico del Estado de Sonora.

II.3.- Que suscribe el presente instrumento, con objeto de recibir una aportación de recursos públicos federales por parte de "LA SEP", que destinará al pago de "Becas" a estudiantes de Escuelas Normales Públicas, que en el segundo semestre de 2008 cursaron el **séptimo semestre** de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, en modalidad escolarizada, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

II.4. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en calle Comonfort y Dr. Paliza, Colonia Centenario, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

Considerando los antecedentes y declaraciones anteriores, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en lo sucesivo denominadas de forma conjunta como "LAS PARTES", suscriben este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este instrumento, establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES", conforme a las cuales en el marco del "Programa", "LA SEP" realizará una aportación de recursos públicos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para que la destine en el año 2009, al pago de "Becas" a estudiantes de Escuelas Normales Públicas, que en el segundo semestre de 2008 cursaron el **séptimo semestre** de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; Educación Primaria, Plan 1997; Educación Secundaria, Plan 1999; Educación Física, Plan 2002; Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, en modalidad escolarizada, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

A).- Aportar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la información proporcionada por ésta, sobre los datos básicos de los estudiantes y las escuelas de práctica asignadas en la entidad, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2009, la cantidad de \$1,141,700.00 (Son: Un millón ciento cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para que la destine exclusivamente al objeto de este Convenio. Dicha cantidad se desglosa en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente instrumento, por escuela normal pública, monto y monto total por el periodo; y

B).- Las demás obligaciones que en el ámbito de sus atribuciones le correspondan, de conformidad con lo establecido en el "Convenio", ajustándose a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar la aportación que reciba de “LA SEP”, exclusivamente en el cumplimiento del objeto de este instrumento, de conformidad con lo establecido en el “Convenio”, ajustándose a lo dispuesto en las “Reglas de Operación”.

CUARTA.- Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento, “LA SEP” designa como responsable a la Titular de su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, designa a la instancia coordinadora del “Programa” en la entidad; quienes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, llevarán a cabo todas las acciones relacionadas con la operación, supervisión y evaluación del “Programa”.

QUINTA.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, mantendrá su relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

SEXTA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a lo previsto en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA.- La vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2009. Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito entre “LAS PARTES” durante su vigencia.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México el día 13 de febrero de 2009.

Por: “LA SEP”

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Ing. Eduardo Bours Castelo
Gobernador del Estado de Sonora

Mtra. Marcela Santillán Nieto
Directora General de Educación Superior
para Profesionales de la Educación


Lic. Wenceslao Cota Montoya
Secretario de Gobierno


C.P. Ernesto Vargas Gaytán
Secretario de Hacienda

Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social

Hoja única del Anexo "A" que forma parte integrante del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas que cursan la carrera de las Licenciaturas en Educación Preescolar, (Plan 99), Educación Primaria, (Plan 97), Educación Secundaria, (Plan 99), Educación Física, (Plan 02), Educación Especial, Plan 2004; y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada, en el periodo septiembre-diciembre de 2008, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Montos máximos aplicables en 2008

Número de escuelas	Matricula Sep-Dic	Sep-Dic 2008 monto del periodo	Total de becarios	Monto máximo en 2008
8	466	\$1,141,700.00	466	\$1,141,700.00

Monto Total: (Un millón ciento cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

El presente Anexo "A" se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 13 de febrero de 2009.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Secretario de Educación Superior

Mtra. Marcela Santillán Nieto
Directora General de Educación Superior
y de Profesiones de la Educación

Por: "EL ESTADO"

Ing. Eduardo Bours Castelo
Gobernador del Estado de Sonora

Lic. Wenceslao Cota Montoy
Secretario de Gobierno

C. P. Ernesto Vargas Gaytán
Secretario de Hacienda

Mtro. Víctor Mario Gamiño Casi
Secretario de Educación y Cultura

Profr. Adalberto Duenas López
Director General del Centro Pedagógico



Mtro. Víctor Mario Gamiño Casillas
Secretario de Educación y Cultura



Profr. Adalberto Dueñas López
Director General del Centro Pedagógico
del Estado de Sonora

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECA DE APOYO A LA PRÁCTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE SÉPTIMO Y OCTAVO SEMESTRES DE ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009.